



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana 15,
28046-MADRID

En Madrid, a 30 de Julio de 2.004

Muy Sres. nuestros:

Por la presente solicitamos consideren como hecho relevante, la comunicación que CREDIT SUISSE GESTION, S.G.I.I.C., S.A. realice a los partícipes del fondo de inversión CREDIT SUISSE MONETARIO FI como consecuencia de las modificaciones, pendientes de autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acordadas por CREDIT SUISSE GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora y por CREDIT SUISSE, SUCURSAL EN ESPAÑA, como Entidad Depositaria, del Reglamento de Gestión y del Folleto Explicativo del citado fondo en los términos que se detallan en la indicada carta de información cuya copia adjuntamos a la presente.

Para cualquier duda o aclaración sobre este o cualquier otro asunto, por favor, contacten con D. Rafael del Villar Álvarez/D^a M^a Fernanda Rguez.-López Domingo, en el teléfono: 91 595 99 95/91 595 92 79.

Atentamente,

CREDIT SUISSE GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: D.ª. Marisa Gómez García

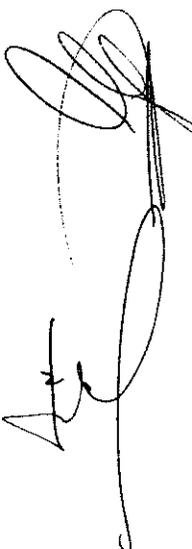
D/D^a.....
Calle.....
.....

Madrid, de julio de 2004

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted como partícipe del fondo de inversión Credit Suisse Monetario, FI a fin de comunicarle, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 35/2003, que Credit Suisse Gestión SGIIC SA, como Sociedad Gestora, y Credit Suisse Sucursal en España, como Entidad Depositaria, han acordado modificar el Reglamento de Gestión y el Folleto Explicativo del citado fondo en los términos que se detallan a continuación.

El Reglamento de Gestión se modifica con el objeto de que el Fondo pueda realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura de riesgos y como inversión para gestionar de un modo más eficaz la cartera (incluida la gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad), dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folleto explicativo del Fondo. Asimismo, se modifica el Reglamento con el fin de adaptar su contenido a la normativa vigente sobre Instituciones de Inversión Colectiva. Estas modificaciones han quedado reflejadas en el nuevo Reglamento de Gestión, autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

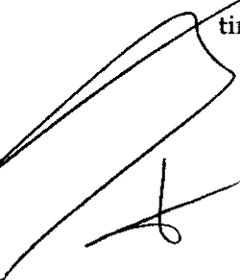


Por su parte, el apartado del Folleto relativo a la política de inversión, si bien no ha cambiado en lo relativo a la vocación inversora del Fondo, que sigue siendo de Renta Fija a Corto Plazo, ha sido asimismo modificado para permitir la mencionada operativa con instrumentos financieros derivados, tanto negociados como no negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura de riesgos y como inversión.

Los cambios citados serán de aplicación en la fecha de inscripción del nuevo Folleto en el Registro Administrativo de la CNMV, lo cual se producirá en un plazo mínimo de un mes desde la fecha de envío de la presente carta.

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones que hemos detallado no es necesario que realice ningún tipo de trámite. En cualquier caso, al no tener este fondo comisión de reembolso, usted puede solicitar el reembolso de sus participaciones en cualquier momento siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud.

Como de costumbre, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración que es-time oportuna.



Atentamente,

Credit Suisse Gestión, SGIIC, S.A.